

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



EXPEDIENTE: 53/38790

C.A.: 16.27S.714.1.3-92/1999

BITÁCORA: 04/KW-0052/05/17

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC- **2130**/2017Ciudad de México, a **28 JUN 2017**

Lic. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Delegada Federal en el estado de Campeche,
Av. Prolongación Tormenta N° 11, por Flores,
Col. Las Flores, C.P. 24097, San Francisco de Campeche, Camp.
PRESENTE.

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa No. **800** /2017 de fecha **28 JUN 2017** 2017, por la que se autoriza a **Jorge Antonio Lugo Curmina** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-226/01**, a favor de **Víctor Marcelo Hernández Ortiz**, respecto de una superficie de **400.20 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el Km. 184+756 de la carretera federal 180, Matamoros-Puerto Juárez, tramo Champotón-Campeche, lugar conocido como La Ensenada, municipio de Campeche, estado de Campeche, para **uso general**.

Asimismo, remito a usted la Resolución Administrativa No. **801** /2017 de fecha **28 JUN 2017** 2017, mediante la cual se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-226/01**, por la cesión de derechos a favor de **Víctor Marcelo Hernández Ortiz**.

Al respecto, de la manera más atenta se solicita de su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se proceda a notificar dichos documentos; pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de la notificación de la Cesión de Derechos y obligaciones de la Concesión y de manera posterior se realice la notificación de la Modificación a las Bases por la Cesión de Derechos.

En caso de no encontrar en el domicilio a cualquiera de los interesados, le pido atentamente, se deje citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 53/38790

C.A.: 16.27S.714.1.3-92/1999

BITÁCORA: 04/KW-0052/05/17

Para el caso de que no se atienda el citatorio, la notificación deberá realizarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses de las resoluciones que nos ocupan sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

008

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.

008

LQV*CACR*CSB.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

**EXPEDIENTE: n° 53/38790
C.A. 1627S.714.1.3-92/1999**

Resolución n° 801 /17

En la Ciudad de México, a **28 JUN 2017**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-226/01**.

RESULTANDO

- I. El **20 de abril del año 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Jorge Antonio Lugo Curmina** el Título de Concesión **No. DGZF-226/01** otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **400.20 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el Km. 184+756 de la carretera federal 180, Matamoros-Puerto Juárez, tramo Champotón-Campeche, lugar conocido como La Ensenada, municipio de Campeche, estado de Campeche, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en **CASA DE VERANEO con recámara, estancia, baño, cocina, terraza, todo construido con cimientos de mampostería de piedra, zapata, dalas, castillos y trabes de concreto armado, muros de block, losa de viguetas y bovedilla de concreto armado, piso de concreto con terminado de mosaico, cisterna, fosa séptica y rampa**, exclusivamente para un uso de **casa de veraneo, sin autorización para realizar obras**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años**.
- II. Que con fecha **28 de junio del 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 779/16, en cuyos términos se prorrogó la vigencia del título de concesión **No. DGZF-226/01**.
- III. En fecha **28 JUN 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **800** en cuyos términos se autorizó a **Jorge Antonio Lugo Curmina** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-226/01** en favor de **Víctor Marcelo Hernández Ortiz**.
- IV. **Víctor Marcelo Hernández Ortiz (ahora) "EL CONCESIONARIO"** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/44916
C.A. 1627S.714.1.9-12/2004

108



No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Victor Marcelo Hernández Ortiz** se le denominará "**EL CONCESIONARIO**".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El **20 de abril del año 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Jorge Antonio Lugo Curmina** el Título de Concesión No. **DGZF-226/01**, con una vigencia de **quince años**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/44916
C.A. 1627S.714.1.9-12/2004

- II. Que con fecha **28 de junio del 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 779/16, en cuyos términos se prorrogó la vigencia del título de concesión **No. DGZF-226/01**, vigencia que empezó a correr a partir del **05 de agosto del 2016**, día de la entrega de dicho Título, por lo que actualmente se encuentra vigente.
- III. En fecha **28 JUN 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **800** en cuyos términos se autorizó a **Jorge Antonio Lugo Curmina** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-226/01** en favor de **Víctor Marcelo Hernández Ortiz**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-226/01**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **Víctor Marcelo Hernández Ortiz**, respecto de una superficie de **400.20 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el Km. 184+756 de la carretera federal 180, Matamoros-Puerto Juárez, tramo Champotón-Campeche, lugar conocido como La Ensenada, municipio de Campeche, estado de Campeche, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en: **CASA DE VERANEO con recámara, estancia, baño, cocina, terraza, todo construido con cimientos de mampostería de piedra, zapata, dalas, castillos y traveses de concreto armado, muros de block, losa de viguetas y bovedilla de concreto armado, piso de concreto con terminado de mosaico, cisterna, fosa séptica y rampa**, exclusivamente para un uso de **casa de veraneo, sin autorización para realizar obras**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/44916
C.A. 1627S.714.1.9-12/2004

TERCERO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a "**EL CONCESIONARIO**" **Victor Marcelo Hernández Ortiz**, actual titular de la **Concesión No. DGZF-226/01**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**EL CONCESIONARIO**" que el expediente **53/38790** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.